Año de 1962 | Lunes 17 de Diciembre | Núm. 151

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid[illegible]án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader[illegible]ación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las [illegible]yes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de Hacienda

DECRETO 3211/1962, de 29 de noviembre, por el que se concede un nuevo plazo para que los empleados y funcionarios del Estado, militares o civiles, puedan solicitar su inclusión en el régimen de derechos pasivos máximos.

Por Decreto número dos mil doscientos cincuenta, de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se concedió un nuevo plazo de seis meses para que los empleados y funcionarios del Estado, civiles o militares, pudieran acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, plazo que, en virtud de autorización expresa contenida en el artículo séptimo del mismo Decreto fue prorrogado por otro plazo igual por Orden del Ministerio de Hacienda de siete de junio de mil novecientos sesenta.

Con posterioridad al día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que quedó cerrado el plazo autorizado por las disposiciones mencionadas, se dictarón Leyes referentes a Clases Pasivas, unas sobre abonos de tiempo, otra relativa a la suspensión del límite de compatibilidad de pensión con un sueldo activo, disposiciones cuyo alcance puede influir en la decisión del funcionario en cuanto al régimen de haberes pasivos en que pudiera estar incluido.

Respondiendo a las peticiones formuladas tanto por algunos Departamentos ministeriales como directamente por funcionarios, en petición de una reapertura de plazo, y sobre todo, teniendo en cuenta el espíritu de amplitud que en tal sentido se manifestó en la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se considera procedente dar una nueva oportunidad de que los funcionarios y empleados del Estado queden incluidos en el régimen de derechos pasivos máximos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de este Decreto, para que los empleados del Estado, tanto civiles como militares, no comprendidos en el artículo primero de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno que se encuentren incluidos en el régimen de derechos pasivos mínimos regulados por el Estatuto de Clases Pasivas, puedan optar por los derechos máximos establecidos en el capítulo quinto del título segundo del citado Cuerpo legal.

Durante el plazo de seis meses podrá igualmente legalizarse la situación de aquellos empleados que, estando ya acogidos al régimen de derechos pasivos máximos, no hayan sido objeto de todos los descuentos procedentes o hubieran satisfecho las cuotas con interrupción o intermitencias.

Los empleados que reingresen al servicio con posterioridad a la extinción del plazo de acogimiento deberán hacer la opción en el momento de tomar posesión del destino en que reingresen al servicio.

Artículo segundo.—En cuanto a forma de solicitud e ingresos de cuotas, competencia y efectos, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo a sexto, ambos inclusive, del Decreto dos mil doscientos, de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, publicado en el «Boletíu Oficial del Estado» del veintiuno del mismo mes y año.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que requiera el mejor cumplimiento de este Decreto y para prorrogar, si fuere conveniente, por otros seis meses, el plazo que se concede en el artículo primero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del «B. O. del E.», 8 diciembre, núm. 294.)

5072

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer la siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención SG-1 de 1963, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el *Colegio Oficial de Farmacéuticos,* de Segovia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 22 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Propias de su industria y profesión.

b) Hechos imponibles: Guías y conduces.—Nombramientos.—Nóminas.—Informes y dictámenes.—Documentos de entrega por recepción de mercancías.—Facturas al contado.—Vales para entrega y retirada de mercancía.—Publicidad en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de *treinta mil pesetas.*

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Módulos establecidos con anterioridad por la Junta de Gobierno, volumen de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo plazo, con vencimiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegros por los hechos imponibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre SG-1 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de marzo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—P. D., *J. Sánchez Cortés.*

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

Segovia, 11 de diciembre de 1962.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés*

5132

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de diciembre de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

5097

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Como rectificación y complemento al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 26 de noviembre último, se hace constar que las proposiciones para optar a la subasta de un solar municipal, con previsión de uso para estacionamiento de autobuses, compatible con el de viviendas, sito en el Paseo de Ezequiel González, núm. 8, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre y representación de ..., enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ..., y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., del día ..., relativos a la enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, situado en el número 8 del Paseo de Ezequiel González, de 4.993,97 metros cuadrados de superficie, se compromete por la presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en los referidos anuncios y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma.)

Segovia, 11 de diciembre de 1962. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

5098

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 5 de diciembre de 1962, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en el acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora doña Agustina Pastor Yagüe (q. e. p. d.), madre del que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Felipe Ibarrondo y del Aparejador Municipal don Aurelio, y testimoniar a estos familiares el más sentido pésame.

3.° Darse por enterada, con satisfacción, de una resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dispone la realización de obras de restauración en la iglesia de San Martín, por un importe de cien mil pesetas.

4.° Nombrar Subjefe de Negociado del Ayuntamiento al Oficial de la escala técnico-administrativa del mismo don Ignacio de la Cruz Galindo, en turno de antigüedad.

5.° Conceder una gratificación de seiscientas pesetas al Auxiliar Administrativo don Emigdio Bernardos por suplencias del Administrador del Matadero con motivo del disfrute de la vacación anual reglamentaria, compatibilizando tal puesto con su función específica.

6.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones generales y particulares fijadas al efecto, a los solicitantes señores siguientes: a don Rafael Fuentetaja Cerezo para demolición de edificio en calle de Las Vargas, núm. 2, y subsiguiente construcción de otro en dos plantas para una vivienda subvencionada y local comercial; y a don Máximo Sosa Barréno para construcción de edificio en tres plantas, para dos viviendas subvencionadas y locales comerciales en el núm. 36 de la calle del Tomillo.

7.° Pasar a informe del Letrado Consistorial instancia de doña Julia Casas sobre parcelación y ordenación de un terreno de su propiedad sito en la calle de Las Nives.

8.° Anular licencia de obra de construcción de un quiosco de venta de artículos turísticos en la entrada del Alcázar, disponiendo la demolición de la parte edificada de dicha instalación.

9.° Estimar solicitudes de don Abundio Anaut y doña Irene Rodríguez sobre reducción de cuotas de contribuciones especiales fijadas a los mismos por obras de pavimentación de la Plaza de Dia Sanz y calle de San Alfonso Rodríguez.

10. Estimar cinco reclamaciones deducidas contra la aplicación del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y desestimar catorce suscitadas sobre igual materia.

11. Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones sobre anulación de recibos del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras e importe total de 1.807,50 pesetas.

12. Aprobar propuesta de igual dependencia sobre anulación de recibos correspondientes también al derecho-tasa de recogida de basuras y calles donde el Servicio no se presta, por un total de 3.357 pesetas.

13. Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones sobre anulación de recibos correspondientes a diversos conceptos y por un total importe de 12.157,60 pestas.

14. Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

15. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

16. Conceder un donativo de 500 pesetas a la Congregación de María Reparadora y San Luis Gonzaga, de esta Capital.

17. Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la construcción de aceras en el tramo de la Carretera Local de la Estación del FF. CC. a la Fuencisla, comprendido entre el Fielato del Mercado y Sancti Spíritu, con el compromiso del Ayuntamiento de aportar el 30 por 100 del importe total de la obra.

18. Aprobar presupuesto adicional de obra correspondiente a las de pavimentación de la calle del Roble, tramo Santo Tomás-Paseo de Ezequiel González, por un total importe de 40.685,54 pesetas.

19. Aprobar certificación y liquidación de obra ejecutada para la pavimentación de la calle del Roble, tramo comprendido entre la de Santo Tomás y el Paseo de Ezequiel González, acordando el abono de su importe de 202.536,68 pesetas al contratista don Feliciano Martín Barcenilla.

Segovia, 11 de diciembre de 1962. El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5099

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Alejandro González García, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, que garantiza el pago de un préstamo concertado por la Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas (SACORE), vendida posteriormente a don Rafael Peñalva Martín, sobre reclamación de dicho préstamo hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días dicha finca hipotecada y que es la siguiente:

Una casa-habitación situada en Villacastín, al Carrascal, con fachada a la carretera de La Coruña, sin número de policía, de planta baja, distribuida en tres dormitorios, cocina, retrete y patio; ocupa una extensión, cercada de pared, de doscientos veinte metros cuadrados, de la que corresponden a la edificación cien metros cuadrados y el resto al patio y linda por el frente con la carretera de La Coruña, paseo enmedio; por la derecha entrando la casa construida sobre la parcela número 23; por la izquierda la número 21, ambas de igual propiedad, y por la espalda terrenos del Ayuntamiento. Inscrita en el tomo 2335, libro 74, folio 86, finca 5213, valorada en la suma de *cincuenta mil pesetas*, que es la fijada en la escritura de préstamos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el dia *ventidós de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera: Que para tomar parte en el remate, deberán las licitadores consignar, a excepción del acreedor, si concurriera, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. *Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

5096

Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia)

2.ª subasta de maderas

Tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día 24 del actual mes de diciembre. La presentación de pliegos termina el día 22, a las doce horas.

Pinos: 392, especie pinaster.
Volumen de fuste: 174,292 m. c.
Grupo: Maderas.
Tasación: 60.182,59 ptas.
Índice: 75.228,23 ptas.

Véase anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de noviembre pasado.

Sanchonuño a 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ángel Gómez*.

5109

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO

Subasta de pinos

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 de enero de 1963 y hora de las 11,30 de la mañana para el aprovechamiento de 200 pinos, especie pinaster, del monte de estos propios, cuyás características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—200.—Especie pinaster.

Volumen de fustes.—68,352 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes.—El de maderas.

Tasación de aprovechamiento.—29.261,49 pesetas.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza.—32 por 100.

Presentación de plicas: Los pliegos conteniendo las plicas de proposición, debidamente cerradas y reintegradas con timbre de 6 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 11 a 1, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; hasta el anterior del señalado para la subasta.

Documentación a presentar: En sobre aparte al de la proposición los licitadores han de presentar Certificado Profesional exigido o testimonio notarial del mismo, resguardo provisional del depósito consignado para tomar parte en la subasta, por un importe no inferior al 3 por 100 importante de pesetas 900 aproximadamente, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales; y el económico administrativo dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario de la sabasta todos los gastos causados por la misma, tales como anuncios, reintegros de expedientes, Derechos Reales, tasas, formalización de contratos, etc., etc.

Condiciones especiales: De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España, la cantidad de 350 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Segunda subasta: Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes hábiles de haber tenido efecto la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Valdesimonte, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ceferino Matey*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., en representación de ..., según acredita con ..., y en posesión del Certificado Profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de Valdesimonte, 222 del Catálogo, y correspondiente a 200 pinos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

5109

Ayuntamiento de Valdesimonte

ANUNCIO

Subasta de pinos

A las doce horas del día 12 de enero de 1963 se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro de la Corporación y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de 226 pinos de la clase pinaster; sitos en el paraje «Pimpollada Román» y «Cotorrillos o Cerro de Vedijón», de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos: Número de pinos objeto de la subasta: *doscientos veintiséis* (226) de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera en pie aproximadamente: 106,737, sin que el

que resulte rematante pueda exigir más metros cúbicos que los que arrojen los 226 pinos subastados, reservándose el Ayuntamiento los troncos y las copas, que serán separadas en unión y de acuerdo con los rematantes, subastándose por lo tanto solamente la madera.

Tasación total del aprovechamiento: *setenta y cuatro mil setecientas quince pesetas con noventa céntimos*.

Precio índice: noventa y tres mil trescientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos.

Para tomar parte de la subasta es condición precisa hallarse en posesión del Certificado o tarjeta Profesional, que se exhibirá ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos pinos se hace en pie, corriento por tanto a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, todos los días hábiles desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre (póliza por valor de 6,00 pesetas), y a dicha proposición se acompañará el resguardo que justifique haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de dos mil trescientas pesetas, importe aproximado del 3 por 100 del valor de la tasación, en concepto de fianza provisional, para responder de la misma.

Será condición indispensable para tomar parte en dicha subasta acompañar al pliego de proposiciones una declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicha proposición se ajustará al modelo que al final se indica. Los sobres conteniendo las plicas podrán ir lacrados y precintados a satisfacción del proponente.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta, y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como obtención de autorización de corta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

En el caso de no llegar al precio índice, podrá ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Valdesimonte, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ceferino Matey*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión de tarjeta profesional vigente número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del día ... de ... de 196..., referente al aprovechamiento de 226 pinos de la clase pinaster, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdesimonte (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas en (letra).

(Fecha y firma del proponente.)

5109

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de chopos

ANUNCIO

A las trece horas del día 12 de enero de 1963 se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de 196 árboles de la clase chopo, sitos en los parajes «Empozaderas» y otros, de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de la subasta: 196, de la especie chopo.

Metros cúbicos de madera en pie, aproximadamente: 94,276, sin que el que resulte rematante pueda exigir más metros cúbicos que los que arrojen los ciento noventa y seis chopos subastados, reservándose el Ayuntamiento los troncos y raíces, subastándose solamente la madera y ramaje.

Tasación total del aprovechamiento: *ciento tres mil setecientas tres pesetas con setenta céntimos*.

Precio índice: ciento veintinueve mil seiscientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa hallarse en posesión de Certificado o tarjeta Profesional, que se exhibirá ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo, por tanto, a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de los mismos sea preciso verificar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre (póliza por valor de 6,00 pesetas), y a dicha proposición se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas de este Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesetas, importe aproximado del 3 por 100 del valor de la tasación, en concepto de fianza provisional para responder de la misma.

Será condición precisa para tomar parte en dicha subasta, acompañar al pliego de proposiciones una declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicha proposición se ajustará al modelo que al final se indica. Los sobres conteniendo las plicas podrán ir lacrados y precintados a satisfacción del proponente.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de este Municipio dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de dicha subasta, tales como obtención de autorización de corta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

En el caso de no llegar al precio índice podrá ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Valdesimonte, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ceferino Matey*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión de tarjeta profesional vigente número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1962, referente al aprovechamiento de 169 árboles de chopo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdesimonte (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

5116

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia en Narros de Cuéllar

A las trece horas del día 10 de enero de 1963, se celebrará en el Ayuntamiento de Narros de Cuéllar, donde actualmente radica la Comunidad de San Benito de Gallegos, la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 18 del Catálogo, durante la campaña 1962 1963, ajustada a las siguientes condiciones:

Número de pinos a vida: 11.797.—Residuales: 901.—Tasación: pesetas 236.717,83.

Precio índice: 295.897,28 pesetas.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde en funciones de Presidente de esta Comunidad, con asistencia de la Junta Sexmera de la misma, un empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones el Certificado Profesional o documento notarial del mismo que les autorice adquirir aprovechamiento de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que se halle vigente en la fecha de celebración y deberá ser aceptado en todas sus condiciones por el que resulte adjudicatario.

La admisión de pliegos se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta y se ajustará al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, debiendo estar reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.ª y 5.° del Reglamento de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber consignado en Arcas de esta entidad propietaria el 5 por ciento de la tasación.

Los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, escritura pública y los que lleve consigo esta enajenación, serán de cuenta del que resulte rematante.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días, bajo las mismas condiciones que sirven de base para esta primera.

Narros de Cuéllar a 13 de diciembre de 1962.—El Presidente, *Manuel Esteban*.

5117

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 10 de enero de 1963, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios número 36 del Catálogo, durante la campaña 1962-63, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 5.662.

Tasación del aprovechamiento: 111.731,48 pesetas.

Precio índice: 139.664,35 pesetas.

La Mesa estará legalmente constituida con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autorice el ejercicio de esta actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que se halle vigente en la fecha de celebracíón de la subasta y deberá ser aceptado en todas sus condiciones por el que resulte adjudicatario.

La admisión de pliegos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, y se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, hallándose reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncios, reintegros y los que esta subasta lleva consigo serán de cuenta del que resulte rematante.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª subasta, bajo las mismas condiciones, a los diez días de celebrada esta 1.ª

Narros de Cuéllar, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Manuel Esteban*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

5077

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña a 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Angel García.

5078

AREVALILLO DE CEGA

En cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento y Ley de Régimen Local y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario para atender al pago de construcción de una Escuela en el casco urbano de este pueblo.

Arevalillo de Cega, a 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Calixto Otero.

5079

CARBONERO DE AHUSÍN

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre Rodaje durante el próximo año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, S. Marugán.

5080

BERNARDOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinanario formado para atender al pago de obras de pavimentación de las calles de la Iglesia y de San Roque, de esta villa, primera etapa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bernardos a 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

5081

ALCALDÍA DE MADERUELO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial de este término del año 1962, queda expuesta al público la misma en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de notificación y reclamaciones.

Maderuelo, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

5082

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de Presupuestos y la de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posada, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Adolfo Mata.

5084

AGUILAFUENTE

Aprobada provisionalmente la propuesta de habilitación de crédito para nutrir el presupuesto extraordinario con destino al pago de las obras de la primera etapa del proyecto de reparación del camino rural de «Carra-Cuéllar» y de los honorarios por redacción del proyecto, con el sobrante del superávit del ejercicio anterior, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fín de que puedan presentarse reclamaciones.

Aguilafuente, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Tomás González Heredero.

5088

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de una escuela en este pueblo, según proyecto aprobado, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arevalillo de Cega, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Calixto Otero.

5089

ALDEALCORVO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a las obras de acondicionamiento-construcción de la Escuela de 1.ª Enseñanza de este pueblo de Aldealcorvo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealcorvo a 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

5090

VALLERÚELA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Lucio Barrio.

5092

VILLACORTA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de acondicionamiento de una fuente en el barrio de Alquité, de este Municipio, de conformidad con los créditos disponibles a tal fin, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacorta, 11 de diciembre de 1962. El Alcalde, Jacinto Azuara Martín.

5092

VILLACORTA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de captación de agua potable en el Barrio de Martín Muñoz de Ayllón, de este Municipio, de conformidad con los créditos disponibles a tal fin, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacorta, a 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Jacinto Azuara Martín.

5107

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 10 de los corrientes, el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante concurso del quiosco propiedad municipal, sito en el Paseo de San Francisco, por plazo de tres anualidades, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 12 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Saturnino Molinero*.

5108

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 delos corrientes, los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte número 14 y 15, de estos propios, denominados «Pinar de Villa» y «Pinarejos de Entreambos Ríos», queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 12 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Saturnino Molinero*.

5112

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de resinas del monte de estos propios, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oir reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Zarzuela del Pinar, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

5115

Narros de Cuéllar

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte número 36 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Manuel Esteban*.

COMUNIDADES

5118

Comunidad de San Benito de Gallegos

NARROS DE CÚELLAR

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte número 18 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Manuel Esteban*.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

5075

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
D. Jesús Andrés Peña	Riego abusivo	Prado	Valles de Fuentidueña	Plazo para legalizar el aprovechamiento	150,00 pesetas.
D. Andrés Gil	Idem	Pirón	Carbonero el Mayor	Idem	100,00 »
D. Hipólito Arévalo Pascual	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D. Vicente Llorente	Idem	Idem	Idem	Idem	—
D. Florencio Galán	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
D. José Herranz	Obras abusivas	Eresma	Bernardos	—	300,00 »
D. Manuel Arranz Sanz	Riego abusivo	Sacramenia	Laguna de Contreras	Plazo para legalizar el aprovechamiento	150,00 »
D. Isaías Sanz García	Idem	Voltoya	Aldehuela del Codonal	Idem	250,00 »
D. Constancio Agüero Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
D. Constantino Arribas Barreras	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
D. Sebastián Martín Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	125,00 »
D. Alejandro Cuesta Jorde	Idem	Idem	Idem	Idem	250,00 »
D. Marcelo García Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
D. Santiago López Yagüe	Idem	Cercos	Idem	Idem	100,00 »
D. Francisco de la Fuente	Idem	Duratón	Sacramenia	Idem	450,00 »
D. Bonifacio Cabrejas Platero	Extracción de áridos	Pirón	Remondo	—	50,00 »

Valladolid, 30 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.